

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SAN FRANCISCO GOTERA
"Dr. Héctor Antonio Hernández Flores"
Morazán, El salvador



MODIFICATIVA DE CONTRATO N° 07

Nosotros: **SALVADOR HUMBERTO PEREZ ORELLANA**, de cuarenta y siete años de edad, Doctor en medicina del domicilio de San Miguel con documento Único de Identidad Numero: y Número de Identificación Tributaria:

Actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Doctor Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, Con Tarjeta de Identificación Tributaria Numero: uno tres uno nueve – uno seis cero tres ocho siete – uno cero uno – tres, en carácter de Director y Representante Legal del mismo, según acuerdo ejecutivo número doscientos dos de fecha treinta de junio del año dos mil catorce y de acuerdo al Decreto Legislativo número quinientos veintitrés de fecha treinta uno de octubre de dos mil trece publicado en el diario oficial número doscientos veinticinco tomo cuatrocientos uno, de fecha dos de diciembre del dos mil trece, Artículo dieciocho de la Ley de Servicio Civil y artículo veintidós del Reglamento Interno de la Unidad y Departamentos de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y artículo siete del Reglamento General de Hospitales, artículos que me conceden facultades para firmar en el carácter en el que actué en representación de la institución que en el transcurso del presente contrato me denominare el Hospital; por una parte y por la otra el señor **JOSÉ ROBERTO RIVAS GARCÍA**, de cuarenta y nueve años de edad, visitador médico, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Documento de Único de Identidad número: y Número de Identificación Tributaria:

, quien actúa en nombre y representación de la Empresa **RAF, S.A de C.V**, cuya existencia Legal compruebo con Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinte de junio de dos mil catorce, ante los oficios Notariales de la Licenciada **NORA MARÍA AMAYA RIVAS**, por el señor **LUIS ERNESTO ROSALES MORAN**, actuando en su calidad de Ejecutor Especial del Acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de accionista de la **SOCIEDAD RAF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, cuya denominación se abrevia **RAF, S.A de C.V**, Inscrito en el Registro de Comercio al Número noventa y siete del Libro tres mil doscientos ochenta y uno, de fecha siete de julio de dos mil catorce, cuya personería compruebo con Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, Otorgado mi favor en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas quince minutos del día catorce de octubre del año dos mil dieciséis, ante los oficios Notariales del Licenciado **KEVIN STEVE**



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SAN FRANCISCO GOTERA
"Dr. Héctor Antonio Hernández Flores"
Morazán, El salvador



VARGAS CALDERÓN, por el señor **LUIS ERNESTO ROSALES MORAN**, quien actúa en su carácter de Director Presidente de la referida empresa según consta en Certificación de Punto de Acta Inscrito en el Registro de Comercio al Número seis cuatro del Libro tres mil seiscientos cincuenta, de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis y con Número de matrícula de la Empresa: dos cero uno siete cero uno cinco cuatro cero uno, de fecha siete de octubre de dos mil dieciséis, **con Identificación Tributaria de la empresa número: cero dos uno cero – dos seis cero tres siete uno – cero cero uno – seis**, y **con Registro de IVA Número: tres – cinco**. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, convenimos en celebrar la presente MODIFICATIVA DE CONTRATO. Por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré el **CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS: I) CONSENTIMIENTO**. Que hemos acordado otorgar la Modificativa del Contrato N° 13/2017 denominado "INSUMOS MEDICOS, REACTIVOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO"; en el monto de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PUNTO CINCUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (US\$2,218.50)** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LA LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la CLÁUSULA DECIMA OCTAVA MODIFICACIONES el Contratista deberá estar en la capacidad de aceptar incrementos de los Insumos Médicos hasta el porcentaje del **Veinte por ciento 20 %**, del valor total del contrato, y en función del incremento en la CLAUSULA DECIMA OCTAVA MODIFICACIONES. **II) OBJETO DE LA MODIFICATIVA**, El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, a precios firme el renglón a él modificado de "Insumos Médicos", según detalle: **202, 204**. (Ver Anexo). **III) PLAZO DE ENTREGA**. El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, de forma inmediata conforme a lo establecido en el artículo 119 inc. Segundo de la LACAP. **VI) GARANTÍAS**: El Contratista debe presentar, a favor del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores, de San Francisco Gotera la Garantía de Buena Calidad de Contrato por el valor de **DOSCIENTOS VEINTIUNO PUNTO OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA, (US\$221.85)**, por el 10 % del valor incrementado con vigencia de **1 año**, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar **DIEZ DIAS (10) DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha en que el



**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SAN FRANCISCO GOTERA
"Dr. Héctor Antonio Hernández Flores"
Morazán, El salvador**



suministro sea recibido en su totalidad. Quedando exonerados de la Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo art. 119 inc. 2do. De LA LACAP, Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Lic. José Cristóbal Ortiz Flores, él en calidad de Administrador de Contrato y Nota de Aceptación de la Empresa **RAF, S.A de C.V**, Y Resolución Razonada, emitida por el Titular, el día seis de diciembre de dos mil diecisiete, se Modificó el **Contrato N° 13/2017** en los términos descritos anteriormente. La presente Modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente Modificativa de contrato, la cual queda incorporado al **CONTRATO N° 13/2017**, modificado y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Francisco Gotera el día, siete de diciembre de dos mil diecisiete.

DR. SALVADOR HUMBERTO PEREZ ORELLANA
TITULAR

SR. JOSÉ ROBERTO RIVAS GARCÍA
CONTRATISTA



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SAN FRANCISCO GOTERA
"Dr. Héctor Antonio Hernández Flores"
Morazán, El salvador

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER



presente documento y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar **DIEZ DIAS (10) DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad. Quedando exonerados de la Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo art. 119 inc. 2do. De LA LACAP, Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Lic. José Cristóbal Ortez Flores, él en calidad de Administrador de Contrato y Nota de Aceptación de la Empresa **FAF, S.A de C.V**, Y Resolución Razonada, emitida por el Titular, el día seis de diciembre de dos mil diecisiete, se Modificó el **Contrato N° 13/2017** en los términos descritos anteriormente. La presente Modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente Modificativa de contrato, la cual queda incorporado al **CONTRATO N° 13/2017**, modificado y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Francisco Gotera el día, siete de diciembre de dos mil diecisiete.


DR. SALVADOR HUMBERTO PEREZ ORELLANA

TITULAR




SR. JOSÉ ROBERTO RIVAS GARCÍA

CONTRATISTA

